



**APRUEBA TRATO DIRECTO POR  
"ADQUISICION DE TALONARIOS  
DE INFRACCION AL TRANSITO Y  
ESTAMPILLAS DE \$100"**

Huépil, 08 de enero de 2019.-

DECRETO ALCALDICIO N°: 132 /2019/

**VISTOS**

- Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006
- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del Estado.
- El artículo 52. Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.
- La Ley de Compras N°19.886, que establece Normas y Procedimientos sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- El decreto N° 250 Publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compra N°19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (decreto 1410)
- Lo establecido en la Ley 19.886 de contrataciones públicas, Art. 8° Ley de Compras – Art. 10° Reglamento Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza.
- La Solicitud de compra N° 10, proveniente de Tesorería Municipal, por la adquisición de 15 talonarios de infracción al tránsito y 300 estampillas de \$100.
- Se adjunta Certificado emitido por Tesorería Municipal.
- Se Adjunta Cotización de Casa de Moneda de Chile.
- La disponibilidad en el Presupuesto Municipal Vigente.

**DECRETO**

- APRUEBESE** la compra, mencionado en la letra g) de los vistos antes señalados, al **proveedor Casa de Moneda de Chile S.A, Rut:** [REDACTED] por un valor total de **\$356.850.-** más IVA (trescientos cincuenta y seis mil ochocientos cincuenta pesos), por ser el proveedor que dispone de los productos requerido por la Tesorería Municipal, Tenencia de Carabineros Huépil y el Municipio.
- IMPUTESE** el gasto ocasionado a la Cuenta [REDACTED] "Materiales de Oficina"

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GUSTAVO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL

FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO  
ALCALDE (S)



**DISTRIBUCION:**

- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- ALCALDIA
- Depto. Adm. finanzas
- Archivo
- FJDA/GEPL/MWC/vw